

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa se verificó para un máximo de 35 estudiantes para el primer año y de 25 para el segundo y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (23, 15, 21) ha sido adecuado y ha tenido una evolución también adecuada.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada. Si bien no ha habido que proceder a la selección de los estudiantes, la información aportada alude a que la entrevista previa, que se realiza con todos los interesados en el Programa, permite concretar las características del Programa y la adecuación de los solicitantes. En función de la información aportada, las características de los estudiantes responden al perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada. Ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas y las que, en base a las evidencias analizadas, han realizado los estudiantes (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa. No se dispone de información sobre el grado de satisfacción de los estudiantes.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa y los que se realizan se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. El control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos.

Las fechas de asignación de tutor están dentro de los plazos establecidos legalmente, sin embargo la asignación de director supera los plazos establecidos (RD 99/2011) en alrededor del 50% de los estudiantes.

Las fechas de entrega del plan de investigación cumplen los plazos legalmente establecidos, salvo en un único caso, en que la entrega se realizó cerca de dos años después de la admisión.

En el plazo ordinario establecido para la defensa de la tesis doctoral (3 años para los estudiantes a tiempo completo), seis de los diez alumnos matriculados a tiempo completo en el año 2013 habían defendido su tesis, si bien todos ellos procedían de programas antiguos.

La Comisión Académica del Programa incluye representantes de todas las líneas de investigación del mismo.

No se han aportado ni manifestado evidencias de incidencias en los procesos de asignación de tutor/director, si bien, como se ha señalado previamente, en la asignación de algunos directores se han producido algunos retrasos.

No se dispone de información sobre el grado de satisfacción de los estudiantes.

Respecto a la internacionalización del Programa, de las seis tesis defendidas (todas correspondientes a estudiantes procedentes de programas antiguos) dos (33%) han tenido mención internacional. Cuatro de los 49 alumnos matriculados (8%) son extranjeros. El 7% de los investigadores del Programa es de instituciones extranjeras. Nueve de los estudiantes (18%) han realizado estancias en centros extranjeros.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del Programa, se considera que el nivel de internacionalización es suficiente.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa al perfil de ingreso disponible (y de fácil acceso) en la página web es ligeramente diferente a la incluida en la memoria verificada, aunque se considera adecuada.

Las líneas de investigación que se presentan en la información pública (de fácil acceso) son diferentes de las incluidas en la memoria verificada para el área de matemáticas.

La información relativa a la cotutela/codirección no es fácilmente accesible y la relativa a las ayudas para financiar la movilidad no es accesible desde la página del Programa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad también es adecuada y fácilmente accesible.

## **CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA**

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Básicamente se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

Como se ha indicado anteriormente, no se dispone aún de datos de satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa. .

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento pero aún no se ha implantado, tal y como se explicará en el Criterio 5 de este informe.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR**

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el mismo. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichos estudios:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que están homogéneamente distribuidas, cumple con los referentes.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años.
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas por investigadores del Programa en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR. No se aporta información sobre la calidad de las tesis dirigidas en el programa.

Finalmente, la totalidad de las tesis leídas en el programa han sido dirigidas por personal investigador del propio programa.

#### **CRITERIO 5. RESULTADOS**

De los 10 estudiantes, a tiempo completo, que accedieron al Programa en octubre de 2013 y no abandonaron posteriormente, 6 defendieron su tesis dentro del plazo ordinario de tres años.

No se ha dispuesto de información específica para valorar la calidad de las tesis leídas en el Programa.

La memoria verificada no incluía previsiones para la tasa de abandono. En la información aportada se indica que se ha producido un abandono y que otros seis estudiantes no se han matriculado del segundo año. Es una situación entendible en un Programa en que el número de estudiantes a tiempo parcial es elevado (22 de los 49 estudiantes matriculados en el curso 2015-2016).

El procedimiento de seguimiento de los egresados (mediante encuesta), según la memoria verificada, debía de ponerse en marcha a los tres, cuatro y cinco años de haberse finalizado los estudios. Según la información aportada, se ha cumplido lo previsto mediante la realización de una encuesta en el año 2017. Aunque no se aporta información específica relativa al Programa, los cuatro doctores egresados del Programa en el año 2014 fueron entrevistados y, del total de los entrevistados (trece) en todos los programas, doce de ellos estaban empleados.

#### **CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación del Programa no incluye recomendaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo